



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-0305

De conformidad con el contenido del informe secretarial que antecede, el Despacho se pronuncia como sigue:

De la revisión minuciosa efectuada al expediente se advierte que se incurrió en error en el proveído fechado 24 de marzo de 2023, por medio del cual se ordenó seguir adelante la ejecución en contra del aquí demandado.

Lo anterior, dado que en pretérita oportunidad ya se dictó idéntica determinación mediante providencia calendada 21 de abril de 2022, por lo que, si bien el aquí demandado con posterioridad radicó la contestación de la demanda, lo cierto es que, por auto del 26 de septiembre de 2022, no se tuvo en cuenta sus defensas por extemporáneas.

Por consiguiente, y atendiendo el principio jurisprudencial de que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, este Despacho dispone dejar sin ningún valor ni efecto el referido auto de fecha 24 de marzo de 2023, para en su lugar ordenar que por Secretaría se liquiden las costas del proceso.

Secretaría, proceda de conformidad.

De otro lado, tenga en cuenta la parte actora que en el numeral 1° del auto adiado 28 de julio de 2022, se dispuso atender su pedimento de corrección y se ordenó tener en cuenta la fecha correcta a partir de la cual han de liquidarse los intereses de mora sobre el capital perseguido.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 022 hoy 29 MAR 2023  ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS Secretario
